



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO OCTAVO AÑO

1710^a

SESION: 20 DE ABRIL DE 1973

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1710)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
Carta, de fecha 12 de abril de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/10913)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1710a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 20 de abril de 1973, a las 12.30 horas

Presidente: Sr. Javier PEREZ DE CUELLAR (Perú).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1710)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en el Oriente Medio:

Carta, de fecha 12 de abril de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/10913).

Se declara abierta la sesión a las 13.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Carta, de fecha 12 de abril de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/10913)

1. El PRESIDENTE: De conformidad con la decisión tomada previamente por el Consejo [1705a. sesión] y con su consentimiento, invito a los representantes del Líbano, Israel y Egipto a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. E. Ghorra (Líbano), el Sr. Y. Tekoah (Israel) y el Sr. H. El-Zayyat (Egipto) ocupan asientos a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE: De acuerdo también con las decisiones tomadas previamente por el Consejo [sesiones 1705a., 1706a. y 1708a.], invito a los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, la República Árabe Siria y Túnez a tomar los asientos reservados para ellos en la sala del Consejo, en el entendimiento de que serán invitados a la mesa del Consejo cuando deseen hacer nuevas declaraciones.

Por invitación del Presidente, el Sr. J. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. A. Rahal (Argelia), el Sr. H. Kelani (República Árabe Siria) y el Sr. R. Driss (Túnez) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE: Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Jordania en la que solicita participar, sin derecho a voto, en la consideración del tema de nuestro orden del día.

4. Siguiendo la práctica establecida y con el consentimiento del Consejo, procederé a invitar al representante de Jordania a tomar el asiento reservado para él en la sala del Consejo, en el entendimiento de que será invitado a la mesa del Consejo cuando desee hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. A. Sharaf (Jordania) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

5. El PRESIDENTE: Antes de continuar el examen del tema de nuestro orden del día, deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el proyecto de resolución revisado, presentado por Francia y el Reino Unido, que ha sido distribuido como documento S/10916/Rev.1. Señalo también a la atención del Consejo una enmienda al proyecto de resolución patrocinado por Guinea, India, Indonesia y Yugoslavia, que ha sido distribuida como documento S/10917. Tenemos, además, un proyecto de resolución patrocinado por Egipto, que ha sido distribuido como documento S/10918.

6. En vista de que el Consejo tiene ante sí las propuestas a las que me he referido, creo, y así lo espero, que podremos concluir nuestras deliberaciones lo más pronto posible. Al respecto, quiero informar a los miembros del Consejo que he recibido una petición del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto para que ponga a consideración y a votación en primer lugar el proyecto de resolución que figura en el documento S/10918, dado que se tiene que marchar esta tarde.

7. Debo recordar que el primer párrafo del artículo 32 del reglamento provisional dice lo siguiente:

“Las mociones principales y los proyectos de resolución tendrán precedencia en el orden de su presentación.”

Sin embargo, en vista de la específica demanda efectuada y si los miembros no tienen objeción, yo pondría este proyecto de resolución a votación en primer lugar, después de haber sido presentado y debatido.

8. En vista de que no hay objeción, se da prioridad al proyecto de resolución contenido en el documento S/10918.

9. Tiene la palabra el representante de Egipto.

10. Sr. EL-ZAYYAT (Egipto) (*interpretación del inglés*): Tengo una deuda de gratitud para con el Consejo y para con usted, Sr. Presidente, por haberme permitido asistir a este debate, por haber tenido usted y el Consejo la paciencia y la tolerancia de escucharme en diversas oportunidades y por no haberse opuesto ahora a mi solicitud de que se conceda prioridad al proyecto de resolución que he presentado a este órgano. Espero que alguno de los miembros del Consejo tenga la amabilidad adicional de pedir que este proyecto de resolución sea examinado por el Consejo, ya que me consta que ese es un requisito necesario.

11. El debate que se está celebrando sobre la queja del Líbano pone de manifiesto una situación muy grave, es decir, la violencia, la agresión, el terrorismo, la destrucción y la ocupación militar por la fuerza, tal como la practican las autoridades de Israel en nuestra región, todo ello con menosprecio de los principios de la Carta, de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la autoridad de este Consejo. Dije el otro día en forma airada lo que repito ahora con gran pesar: la situación en el Oriente Medio desafía cualquier solución a causa de la asistencia y apoyo que presta una Superpotencia, un miembros permanente de este Consejo de Seguridad, los Estados Unidos de América, a una de las partes, Israel, suscribiendo la ocupación a través de la ayuda militar y financiera que facilita y alentando sin duda tal ocupación.

12. Ahora ha aparecido un nuevo acontecimiento que nos preocupa en la extensión de ese apoyo, que va más allá de lo físico y llega a lo moral, que va más allá de las Naciones Unidas y del uso de los Phantom contra nosotros; me refiero a la utilización del veto en contra de nosotros. Esta es una situación que contemplo con pesar más que con enojo, aunque enojados estamos.

13. Ha sido citada la Declaración sobre relaciones de amistad [resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, anexo]. Como el Consejo lo sabe, ella afirma la inviolabilidad de las fronteras internacionales, la prohibición de la ocupación militar, la inadmisibilidad de adquisición de territorios por la fuerza y el no reconocimiento de estas adquisiciones, así como la prohibición de represalias armadas. Además, la Declaración apoya el derecho de todos los pueblos - y, por cierto, el pueblo de Palestina no es una excepción; los palestinos son seres humanos - a la autodeterminación. Entre otras cosas establece:

“Todo Estado tiene el deber de abstenerse de recurrir a cualquier medida de fuerza que prive a los pueblos antes aludidos” - es decir, los que luchan “en la formulación del presente principio de su derecho a la libre determinación y a la libertad y a la independencia. En los actos que realicen y en la resistencia que opongan contra esas medidas de fuerza con el fin de ejercer su derecho a la libre determinación, tales pueblos podrán pedir y recibir apoyo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta.”

14. Confiamos en que el Consejo, luego de haber escuchado todas las declaraciones formuladas en esta sala, habrá de responder favorablemente a nuestra solicitud de que en un futuro cercano realice un estudio a fondo, y quizá por última vez, sobre la situación en el Oriente Medio.

15. En ese examen, el Consejo debiera verse ayudado por un informe completo preparado por el Secretario General, con respecto a los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas en relación con la situación en el Oriente Medio, desde junio de 1967. Con su venia, Sr. Presidente, quizás pueda pedir por su intermedio a nuestro Secretario General que nos dé una idea acerca de cuánto tiempo va a requerir la preparación de tal informe. A ese fin Egipto ha presentado - y esperamos que algún miembro del Consejo pida que se examine - una propuesta para ser considerada por los miembros del Consejo, que figura en el documento S/10918.

16. Me doy cuenta de que estamos abusando de la paciencia del Consejo y recargando excesivamente su tarea al tener que reunirse en este triste viernes. Desde que llegué trabajamos durante una festividad judía, una musulmana y una cristiana, y al respecto he escuchado muchas insinuaciones. Quiero poner fin a mi discurso con estas palabras. El pueblo de Palestina y, ciertamente, los pueblos del mundo árabe, han luchado contra el imperialismo allí donde lo practicaban los otomanos; y los otomanos eran musulmanes. Ha luchado contra el imperialismo y la colonización cuando eran practicados por Francia e Inglaterra en el Oriente Medio; y los franceses son católicos y los ingleses, en su mayoría, protestantes. Está luchando contra el sionismo, la agresión y la ocupación; y los sionistas dicen que son judíos.

17. No por luchar contra los otomanos estábamos contra el islamismo. No por luchar contra la cristiandad hemos luchado contra los ingleses, y franceses. Y no porque estemos contra el judaísmo - religión que consideramos pariente de la nuestra - luchamos contra el sionismo. Me permitiré repetir una vez más que no nos dejaremos intimidar por alegato alguno de que practicamos la discriminación religiosa en nuestra lucha constante por la independencia y el bienestar de nuestro pueblo y la libertad de nuestras naciones.

18. Puesto que no tengo intención de volver a hacer uso de la palabra, permítaseme agradecer personal y sinceramente a todos los amables amigos que han tenido la gentileza de mencionar mi presencia en esta sala y expresarles que vamos a decir a Egipto que por lo menos 14 miembros de este Consejo han escuchado, han comprendido, han tenido simpatía y han apoyado nuestra lucha en el pasado, en el presente y en el futuro.

19. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): Deseo responder a la pregunta que me formuló el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto. Creo que es posible preparar un informe en tres a cuatro semanas. A este respecto, recordará el Consejo que el Secretario General publicó un informe completo el 4 de enero de 1971, que figura en el documento S/10070, en el que se refieren las actividades del Representante Especial para el Oriente Medio desde 1967 hasta fines de 1970. A partir de esa fecha han habido otros informes sobre las actividades del Representante Especial. Estos informes, por cierto, se tomarán en cuenta en la preparación del que acaba de solicitarse.

20. El PRESIDENTE: El próximo orador es el representante de Jordania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer uso de la palabra.

21. Sr. SHARAF (Jordania) (*interpretación del inglés*): Deseo, en primer lugar, agradecer al Consejo por haberme dado la oportunidad de formular una declaración. Sr. Presidente, quisiera dirigir a Ud. y a su país las expresiones de nuestra mayor estima y los más cálidos sentimientos del que represento. También, y por su intermedio, quiero dirigir un saludo personal y hacer presente mis mejores votos al Sr. Shevchenko, diplomático prudente y experimentado, consagrado a la paz y la justicia.

22. Mi delegación hace uso de la palabra con relación a la declaración que acaba de formular el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto. Jordania es un país que está directamente involucrado en la llamada cuestión del Oriente Medio. Más de una tercera parte de su población se halla bajo ocupación desde junio de 1967. Es un país desgarrado por la ocupación, que sangra día a día en su economía y en términos humanos y sociales. Por lo tanto, tiene un interés directo y urgente en el examen serio, por parte del Consejo, de la situación que prevalece actualmente en el Oriente Medio y será para nosotros motivo de beneplácito que el Consejo pueda terminar cuanto antes con la ocupación israelí. liberar al pueblo de esta esclavitud, restituir los derechos de los pueblos que se hallan en un exilio en masa y establecer una paz justa y duradera en la región.

23. En Egipto y los demás pueblos árabes hemos estado observando durante seis años los distintos esfuerzos pro paz de las Naciones Unidas y demás países amantes de la paz, que han tropezado con el fracaso ante el muro de la intransigencia israelí. Por lo tanto, apoyamos e instamos a una pronta iniciativa por parte del Consejo de Seguridad para dar nueva vida a la voluntad internacional, que está aletargada, y terminar con el obstruccionismo israelí.

24. Esta es una ocasión muy adecuada para que el Consejo examine la cuestión más amplia de que deriva la denuncia libanesa. El Líbano ha venido ante el Consejo de Seguridad para pedir protección de su soberanía e integridad territorial contra una violación muy clara y definida. La petición del Líbano al Consejo era justa y correcta. Las serias y profundas inquietudes del Líbano por su independencia, integridad territorial y hasta su propia existencia nacional, se justifican plenamente y son bien comprensibles. Un país hermano, muy cercano al Líbano, prácticamente de su mismo tamaño, que es el país en cuyo nombre hablo, se encuentra ocupado en parte con cientos de millares de pobladores bajo el cautiverio de Israel. Otros dos Estados árabes, al igual que Jordania, se encuentran bajo la ocupación parcial de Israel.

25. Hace 25 años, todo un pueblo - el palestino - se vio desarraigado y expulsado de su patria. De manera que los temores y las inquietudes del Líbano se justifican plenamente. Es natural su solicitud de protección y ayuda por parte de las Naciones Unidas para dar cuenta de su problema masivo. Esta es una ocasión muy adecuada para pedir al Consejo de Seguridad que una vez más concentre su atención con toda seriedad, sobre un problema que se manifiesta en las inquietudes y tribulaciones del Líbano, en

la agonía de la ocupación de Jordania, Egipto y la República Árabe Siria y en la casi desesperación de los exiliados palestinos.

26. Estas cuestiones no pueden aislarse una de otra. Los conflictos y la violencia prevalentes en la región son síntomas de un problema mayor que existe desde hace varios decenios y acerca del cual el Consejo ha hecho poco o nada. Desde antes de junio de 1967 el Consejo de Seguridad había dejado sin resolver la cuestión evidente y explosiva de los árabes de Palestina, a quienes Israel había convertido en refugiados al surgir con violencia, mientras que los elementos de justicia y moralidad de la causa palestina eran evidentes. Después de junio de 1967 el Consejo apenas si hizo algo para tratar de terminar con la ocupación de Israel de una zona cuya dimensión equivale al triple de la del propio Israel y que pertenece a tres Estados Miembros de las Naciones Unidas.

27. La ocupación israelí lleva ya seis años. Los países árabes interesados han tratado por todos los medios posibles de lograr un arreglo pacífico y políticamente realista. El Consejo de Seguridad conoce estos esfuerzos y los Estados Miembros han encomiado a los Estados árabes por adoptar estos medios pacíficos, por su actitud positiva y por su moderación. Israel obstaculiza todos los caminos hacia la paz con sus condiciones nada realistas. El Consejo de Seguridad lo sabe, pero hace poco para influir sobre esta política israelí. En el ínterin, la Potencia ocupante se empeña de modo febril en consolidar su ocupación y absorber las regiones que ocupa. Se realizan asentamientos de población en todos los territorios árabes con miras a transformar físicamente el carácter árabe de estas regiones. Se realizan continuamente expropiaciones en gran escala de tierras y otros bienes en distintas partes de los territorios ocupados, a veces junto con el desalojo de los propietarios. La Jerusalén árabe, corazón de los territorios ocupados, ha sido anexada y mutilada física, demográfica y culturalmente, y se suprime su carácter religioso único y universal mediante un chauvinismo religioso ciego. Se integra la economía de las zonas ocupadas dentro de la de Israel, con fines de explotación y absorción.

28. Hay que detener de alguna manera este proceso de agresión continua. Le cabe al Consejo de Seguridad la responsabilidad esencial de hacerlo, pues se le ha confiado nuevamente este caso. No puede dejar de lado las raíces de la violencia continua en la región ni el papel y la responsabilidad que incumben a la parte que desencadenó este sombrío proceso. El Consejo debe enfrentar las cuestiones verdaderas y tratar de impulsar felizmente la solución justa del problema del Oriente Medio.

29. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Deseo apoyar la propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto de que se pida al Secretario General que presente un informe completo acerca de lo ocurrido desde 1967 y que el Consejo de Seguridad se reúna para tratarlo.

30. Como dije en mi intervención ante este Consejo hace pocos días [1708a. sesión], a mi delegación le complacería que el Consejo pidiera al Secretario General y a su Representante Especial, Embajador Jarring, que renovaran

sus esfuerzos para promover un acuerdo sobre la base de la resolución 242 (1967), y está dispuesta a ayudarlos por todos los medios posibles.

31. Confío en que esta iniciativa hará que se abra la senda a futuras negociaciones y conducirá al arreglo que todos deseamos y necesitamos tanto.

32. Sr. ABDULLA (Sudán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, lamento haber tenido que hablar antes de las bienvenidas dadas al Ministro de Relaciones Exteriores El-Zayyat y al Sr. Shevchenko, pero tal vez usted me permita utilizar esta oportunidad para expresarles algunas palabras de bienvenida.

33. Al Ministro de Relaciones Exteriores El-Zayyat quisiera decirle a estas alturas que no desearía añadir nada a las muchas felicitaciones y saludos que le dirigieron sus amigos del Consejo, porque ello sería como echar agua al Nilo, el río que selló la suerte de nuestros dos países. Insistir en felicitaciones, a un hermano, por muy merecidas que sean, sólo afectaría su modestia. Por lo tanto, me limitaré a expresarle mi sincera bienvenida durante su presencia y contribución a nuestros debates. Asociarme con su causa — que es mía, Sr. Ministro — sería decir lo que resulta evidente, puesto que ya participé en sus reuniones tanto con el grupo árabe como con el africano, cuyo apoyo unánime a nuestra causa común se puso de manifiesto en forma notable hace pocos días.

34. Con igual espíritu, deseo expresar mi bienvenida sincera al Sr. Shevchenko, quien acaba de asumir el cargo de Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad. Ya se lo ha felicitado en el Consejo, y sólo quiero asegurarle a estas alturas que mi delegación con mucho gusto colaborará con él y aprovechará su experiencia en el Consejo.

35. No quisiera volver a reiterar los argumentos acerca de la situación peligrosa que prevalece en el Oriente Medio y el punto muerto en que se ha hallado durante los últimos seis años en el Consejo de Seguridad y en las Naciones Unidas. De esto se ha ocupado muy adecuadamente el Ministro de Relaciones Exteriores El-Zayyat. He pedido el uso de la palabra sólo para decir que, sobre la base del artículo 38 del reglamento provisional, mi delegación con sumo gusto propone formalmente ante el Consejo la aprobación por unanimidad del proyecto de resolución que figura en el documento S/10918, de 19 de abril de 1973, tal como fue presentado por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto, Sr. El-Zayyat.

36. Sr. SCALI (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): A mi delegación le caben muchas dudas acerca de la utilidad del examen que propone el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto. En las actuales circunstancias emotivas, nos inquieta que una nueva discusión pueda producir enfrentamientos, y éstos a su vez nuevas dificultades para quienes deben tratar de construir el marco de una paz duradera en el Oriente Medio. Sin embargo, reconocemos la gran importancia que tiene la cuestión y no hemos de plantear objeciones formales al proyecto de resolución.

37. Sr. MOJSOV (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): En mi declaración de la 1706a. sesión expliqué la opinión de mi delegación sobre la denuncia del Líbano y la situación del Oriente Medio en general, con relación al papel del Consejo de Seguridad en el examen del problema de esa región y en la búsqueda de una solución pacífica. Dije entonces:

“Creemos que es tiempo de que este órgano de las Naciones Unidas, sobre el que recae la responsabilidad primordial de la paz y la seguridad internacionales, examine toda la situación del Oriente Medio, que se ve continuamente agravada porque no se respeta la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, así como otras resoluciones. También debe examinar los motivos por los cuales no se han aplicado esas resoluciones y ver qué es lo que puede hacerse para ello.” [1706a. sesión, párr. 143.]

38. Habiendo escuchado ahora los argumentos y la propuesta que acaba de formular el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, sólo me cabe expresar mi pleno apoyo a su iniciativa para que se celebre una reunión del Consejo de Seguridad que examine el informe completo del Secretario General acerca de los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas, a partir de junio de 1967, a fin de hallar una solución pacífica a los problemas del Oriente Medio.

39. Con cierto grado de esperanza, mi delegación anhela que se realice este próximo examen de la crisis y de la situación del Oriente Medio en su totalidad. Confiamos en que el Consejo pueda responder positiva y unánimemente a la propuesta formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto a ese respecto. Es significativo el hecho de que una vasta mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad, incluso mi delegación, haya indicado durante estos debates que creía que tal decisión era tan oportuna como necesaria. Creo que el Consejo expresa, de este modo, los sentimientos de la gran mayoría de la comunidad internacional al resolverse a considerar de modo renovado, antirrutinario y global, una situación que está muy lejos de ser rutinaria y que se vuelve cada vez más peligrosa e intolerable.

40. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): De lo dicho en mi declaración sobre este tema del orden del día [1709a. sesión] verán claro los miembros del Consejo que tendremos gran placer en apoyar la propuesta formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto. Ciertamente, si el representante del Sudán no hubiera invocado el artículo 38 del reglamento provisional, por mi parte estaría dispuesto a copatrocinar esa propuesta de Egipto. Sin embargo, como se ha invocado ese artículo, de hecho podemos pasar directamente a la votación.

41. Tenemos por delante tres o cuatro semanas antes de que recibamos el informe del Secretario General. Para ser un poco pesimista, digamos que estará listo al final de la cuarta semana. Esperamos ansiosamente que, durante ese período, la situación en el Oriente Medio tome mejor cariz, bien sea por los esfuerzos de las Naciones Unidas o de cualquier otro órgano, persona o Estado. Confiamos en que, cuando examinemos ese informe, exista un mejor ambiente en general.

42. Sr. ODERO-JOWI (Kenia) (*interpretación del inglés*): En mi declaración ante el Consejo, el 18 de abril, dije:

"Mi delegación considera que la queja del Líbano no puede ser tratada fuera del contexto básico del Oriente Medio, porque ello equivaldría a que el Consejo tratara sólo los síntomas visibles de un cáncer maligno, sin reconocer la causa fundamental de la enfermedad."

...

"Podríamos salir de esta hora trágica e ir a algo positivo. Mi delegación ha escuchado atentamente a los oradores anteriores y percibimos que hay una nueva determinación de parte de los aquí presentes para tratar de ir, una vez más, a la raíz de este problema del Oriente Medio. El mecanismo ya existe en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. A juicio de mi delegación, el Consejo podría ayudar la causa de la paz en el Oriente Medio sólo si reactivase todo el mecanismo ya creado por él mismo. Para asegurar una participación activa en pro de la paz, este Consejo debería instar a las grandes Potencias a que obren de modo tal que el Representante Especial del Secretario General tenga una posibilidad de reunir a las partes, a fin de que se pueda lograr la paz en el Oriente Medio." [*Ibid.*, párrs. 10 y 13.]

43. A causa de nuestra posición básica sobre esta cuestión, mi delegación no puede menos que apoyar el proyecto de resolución tan elocuentemente presentado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto y que figura en el documento S/10918. Ese proyecto de resolución pide exactamente lo que había propuesto mi delegación en nuestras declaraciones anteriores. Nuestro apoyo al proyecto se basa en nuestra creencia de que, a fin de llevar la paz a esa región tan perturbada del mundo, es necesario que este Consejo y la comunidad internacional continúen desplegando todos los esfuerzos necesarios para suprimir las causas de conflicto y de fricción en el Oriente Medio.

44. Pero es necesario advertir a este Consejo que nuestros esfuerzos caerán en el estancamiento, como ha ocurrido en el pasado, y que seguirán siendo ineficientes, como lo han sido durante los últimos 25 años, a menos que las grandes Potencias, y especialmente las naciones del Oriente Medio, engendren la voluntad política y moral para trabajar unidas en pro de la paz y de un nuevo orden en esa región, basado en los imperativos de la coexistencia pacífica.

45. Esperamos que nuestros debates, después de la presentación del informe del Secretario General, sean más fructíferos y tengan más significación, y que todos los que participan en esas discusiones demuestren la voluntad política necesaria para llevar la paz al Oriente Medio. Apoyamos el proyecto de resolución presentado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto y haremos todo lo que esté en nuestras manos para contribuir a ese debate.

46. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La delegación soviética apoya el proyecto de resolución presentado por Egipto y apoyado por el Reino Unido, el Sudán, Yugoslavia, la India y Kenia. Este proyecto de resolución refleja la necesidad urgente de

que el Consejo de Seguridad examine la situación en el Oriente Medio en todos sus aspectos.

47. Como se sabe, desde los primeros días de la agresión israelí el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han desplegado grandes esfuerzos para tratar de resolver la crisis del Oriente Medio sobre una base política: eliminar las consecuencias de la agresión cometida por Israel contra los países árabes y asegurar una paz justa y duradera en esa importante región. Con este fin, las Naciones Unidas han adoptado cierto número de resoluciones. La fundamental fue y sigue siendo la resolución 248 (1967) del Consejo de Seguridad del 22 de noviembre de 1967.

48. Con miras a aplicar esta resolución, el Representante Especial del Secretario General, Embajador Gunnar Jarring, ha adoptado una serie de importantes medidas encaminadas a lograr un arreglo pacífico, de conformidad con las disposiciones y principios de la resolución 242 (1967). La más importante de esas medidas, como se sabe, es el memorando del 8 de febrero de 1971 [*S/10403, anexo I*].

49. Sin embargo, desde hace casi seis años, Israel sabotea sistemáticamente la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y se niega a aplicar la resolución 242 (1967), que prevé un arreglo político en el Oriente Medio y el establecimiento de una paz duradera en esa región. Israel prosigue sus actos de agresión contra los Estados árabes vecinos.

50. Teniendo en cuenta todo esto, la delegación soviética considera que es ya hora de que el Consejo examine la situación en el Oriente Medio en todos sus aspectos e indique los medios y arbitrios encaminados a aplicar la resolución 242 (1967).

51. Desde luego, el informe del Secretario General sobre los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas a fin de resolver la situación en el Oriente Medio — como se prevé en el proyecto de resolución que nos ocupa — ayudará considerablemente al Consejo de Seguridad en el examen de ese problema. Es también muy evidente que la presencia del Embajador Gunnar Jarring es necesaria y que su participación en los trabajos del Consejo de Seguridad será útil y aportará una contribución positiva a la tarea del Consejo de Seguridad.

52. La delegación soviética apoya el proyecto de resolución, pues le preocupa — preocupación que la Unión Soviética comparte con la gran mayoría de los Estados del mundo, Miembros de las Naciones Unidas o no — la peligrosa situación en el Oriente Medio.

53. La cesación de la guerra en Viet-Nam y el actual clima internacional más favorable señalan el camino hacia nuevos esfuerzos por parte de los Estados y los pueblos para la realización de la tarea inmediata: extinguir ese peligroso foco de guerra en el Oriente Medio. El arreglo de la situación y el restablecimiento de la paz en esa región podrán realizarse sólo sobre la base de la justicia, el respeto de los derechos legítimos de los pueblos víctimas de la agresión, la liberación de los territorios ocupados y la renuncia a la ocupación de territorios extranjeros y a la anexión de esos territorios.

54. La posición de la Unión Soviética con respecto al Oriente Medio es bien conocida. La Unión Soviética apoya las demandas legítimas de los países árabes y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre un arreglo político pacífico del conflicto del Oriente Medio sobre la base de la plena aplicación de la resolución 242 (1967); apoya también la misión del Embajador Jarring, quien ha sido encargado de promover ese arreglo. La Unión Soviética se pronuncia también a favor de la reanudación de las consultas entre los miembros permanentes del Consejo a fin de prestar ayuda y apoyo a la misión del Embajador Jarring en el cumplimiento de la tarea confiada a éste.

55. En un comunicado soviético-francés, de fecha 13 de enero de 1973, se subrayó especialmente que la Unión Soviética y Francia

“declaran de nuevo que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad del 22 de noviembre de 1967 debe ser aplicada. Se pronuncian a favor de que, conforme a esta resolución, el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Gunnar Jarring, quien ha sido encargado por el Consejo de Seguridad de promover ese arreglo, prosiga su misión a fin de establecer una paz justa y duradera, previendo el retiro de las tropas israelíes de todos los territorios ocupados y el reconocimiento por todos los países interesados de la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de cada uno de los Estados de esta región, así como el respeto de los derechos e intereses de todos los pueblos de esta región, incluso el pueblo árabe de Palestina”.

56. Nadie puede negar la responsabilidad particular del Consejo de Seguridad con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Precisamente por ello el Consejo debe cumplir su deber y la obligación que le impone la Carta de las Naciones Unidas y examinar los medios y arbitrios que le permitan aplicar la resolución 242 (1967), que es la base reconocida por todos para el arreglo de la situación que ha existido durante tanto tiempo en el Oriente Medio. Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben ante todo prestar ayuda y cooperación al Embajador Jarring en el cumplimiento de su importante, noble y honrosa tarea. Advertimos con satisfacción que esta opinión ha sido compartida por las delegaciones del Reino Unido y de Francia en el curso de la discusión de esta cuestión en el Consejo de Seguridad.

57. Sr. DE GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Huelga decir que la delegación francesa apoya la propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, la cual responde plenamente al sentido de las declaraciones que hice anteayer [1709a. sesión] en esta misma sala respecto a la búsqueda de una solución pacífica del conflicto que, lamentablemente, prevalece en el Oriente Medio.

58. En distintas oportunidades hemos apoyado la misión del Embajador Jarring y confirmo una vez más nuestra confianza en los esfuerzos que él pueda desplegar, bajo la autoridad de nuestro Secretario General, con miras a buscar un arreglo pacífico del conflicto del Oriente Medio.

59. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): La delegación de China apoya el proyecto de resolución presentado por el representante de Egipto y está lista para votar a su favor.

60. Esperamos que el Consejo de Seguridad haga, como lo ha pedido el representante de Egipto, un examen completo de la situación en el Oriente Medio de conformidad con los principios de la Carta, que establezca una clara distinción entre el agresor y la víctima de la agresión identificando claramente la responsabilidad por la agresión, y que adopte las medidas necesarias.

61. Sr. BOYD (Panamá): Mi delegación anuncia que apoyará el proyecto de resolución sometido por Egipto [S/10918] tan elocuentemente presentado por su Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. El-Zayyat.

62. A fin de buscar la paz permanente y duradera que todos deseamos para el Oriente Medio, consideraremos que la moción egipcia contiene elementos constructivos, y por lo tanto anunciamos que gustosamente votaremos a favor de la misma.

63. Confiamos que el estudio y examen de la situación en el Oriente Medio nos traerán nuevas fórmulas justas y equitativas para las partes en conflicto.

64. Aprovecho la oportunidad para desear al Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto un feliz viaje de regreso a su país y, a la vez, para manifestarle que su visita al Consejo ha sido de lo más oportuna, útil y conveniente.

65. El PRESIDENTE: Con relación al proyecto de resolución patrocinado por Egipto [S/10918], de conformidad con el pedido formal del representante del Sudán y de otros representantes, y de acuerdo con la última frase del artículo 38 del reglamento provisional del Consejo, consulto al Consejo si puedo considerar que lo aprueba sin votación. Si no escucho ninguna objeción, consideraré que así queda decidido.

Queda aprobado el proyecto de resolución¹.

66. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Egipto.

67. Sr. EL-ZAYYAT (Egipto) (*interpretación del inglés*): Es sólo para dar las gracias a usted y a los miembros del Consejo y para pedirle su venia para retirarme ahora del recinto. Vuelvo reconfortado por este apoyo moral. Vuelvo con temores y esperanzas, deseando que ya no haya lugar para los temores. No temo por Egipto; en realidad, temo por la gran estructura del orden internacional edificado mediante los esfuerzos y la voluntad de todos los pueblos del mundo hace más de 25 años.

68. Con el permiso de la Presidencia abandonaré ahora la sala del Consejo.

69. El PRESIDENTE: La Presidencia le expresa al Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto su compla-

¹ Véase la resolución 331 (1973).

encia por su participación en este debate y, por cierto, le desea un feliz viaje.

70. Daré ahora el uso de la palabra al representante de Francia, para presentar el proyecto de resolución contenido en el documento S/10916/Rev.1.

71. Sr. DE GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Quisiera presentar con pocas palabras ante el Consejo el proyecto de resolución del Reino Unido y de Francia [S/10916/Rev.1]. Este texto, que fue objeto de prolongadas negociaciones, nos parece que responde a las preocupaciones esenciales que se han manifestado en el seno del Consejo tras la denuncia formulada por el Líbano.

72. Añadiré que las delegaciones del Reino Unido y de Francia no tienen objeción a que la enmienda que figura en el documento S/10917, presentada por Guinea, India, Indonesia y Yugoslavia, se incorpore al proyecto de resolución contenido en el documento S/10916/Rev.1. en el que figurará como párrafo 4. nuevo.

73. Sra. Jeanne Martin Cisse (Guinea) (*interpretación del francés*): En nombre de las delegaciones de la India, Indonesia, Yugoslavia y la mía propia, y en virtud del artículo 35 del reglamento provisional, quisiera retirar la enmienda [S/10917] que sometimos al proyecto de resolución presentado por Francia y el Reino Unido [S/10916]. En efecto, creemos los autores que la enmienda se refería al proyecto de resolución contenido en el documento S/10916 y no al que figura en el documento S/10916/Rev.1. Lo retiramos, porque creemos que nada tiene que ver con este último documento.

74. Mi delegación se reserva el derecho de volver a hacer uso de la palabra para formular comentarios sobre este proyecto de resolución revisado. En el interin, deseo proponer que suspendamos las labores del Consejo, de acuerdo con el párrafo 3 del artículo 33 del reglamento, para poder proseguir las consultas.

75. El PRESIDENTE: El último orador inscrito en la lista es el representante de Israel a quien doy la palabra.

76. Sr. TEKOAH (Israel) (*interpretación del inglés*): Los autores del proyecto de resolución que figura en el documento S/10916/Rev.1, presentado hoy, han sintetizado y destacado en un texto único lo ínicuo y absurdo de la posición árabe. No es secreto para nadie que el proyecto fue formulado esencialmente por Egipto y el Líbano.

77. El terrorismo árabe amenaza toda la trama de la vida internacional. La censura inequívoca a esta amenaza es esencial para la seguridad de la humanidad. El proyecto, aun en su forma revisada, pasa esto en silencio. La comunidad internacional trata de lograr medios para combatir el terrorismo árabe. El proyecto pide la condenación de actividades realizadas contra los organizadores y perpetradores de atrocidades terroristas. Este tipo de lógica podría llegar a caracterizar como criminal a cualquiera que combate el crimen. Este tipo de lógica podría haber

cuabierto a los británicos, franceses o judíos que lucharon contra los nazis con el estigma del nazismo.

78. ¿Contra quién fue dirigida la acción israelí? Abou Yusef, Kamal Nasser y Kamal Adwan, que cayeron en esta acción, eran asesinos e iniciadores de asesinatos; responsables, entre otros actos, de la masacre de Lod, de los asesinatos de Munich, de la matanza de Jartum y de los ataques de Nicosia. Es muy pronto para revelar toda la información y para divulgar cuántos crímenes más iban a realizar esos terroristas y cuántas vidas inocentes, en diferentes partes del mundo, fueron salvadas por la oportuna intervención israelí. Si esto no es defensa propia, entonces el inherente derecho a la defensa propia ha perdido todo su sentido.

79. El derecho internacional, la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas prohíben a los Estados que acojan y apoyen a las organizaciones terroristas que operan contra otros Estados. Los Gobiernos árabes, sin cuya asistencia las organizaciones terroristas no habrían podido crearse ni habrían podido proseguir sus actividades, no merecen una sola palabra en el texto en el sentido de que deben acatar sus obligaciones internacionales y eliminar a las pandillas de asesinos.

80. En su concepción y enfoque básicos y pese a cambios de presentación introducidos a último momento, el proyecto de resolución adopta la tesis árabe con todo desafío al derecho y a la moralidad internacionales que supone. El texto es una afrenta a las víctimas del terrorismo y a aquellos que están tratando de combatir el flagelo del asesinato de inocentes por parte de los árabes. No hay lugar a equivocarse a este respecto. El proyecto de resolución escuda a los responsables del terrorismo internacional y castiga a quienes son sus víctimas. Puede dar aliento a las organizaciones terroristas y significar aquiescencia para la continuación de barbaridades como las de Lod, Munich, Jartum y Nicosia. Ninguna explicación puede oscurecer esta verdad. Aquellos que lo apoyan difícilmente podrán quedar sin culpa si el texto impulsa a los terroristas a cometer nuevas bestialidades. Es un día triste y sombrío para la familia de las Naciones Unidas este en que un proyecto de tal naturaleza encuentra una oportunidad para ser aprobado.

81. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para una cuestión de orden. La representante de Guinea invocó el artículo 33 del reglamento, el que, creo, da a su propuesta precedencia sobre toda otra cuestión. No quise interrumpir al representante de Israel porque habría sido descortés hacerlo y, además, porque dado que a él no le interesa el reglamento no sabía realmente si le era aplicable. Sin embargo, teniendo en cuenta que se ha invocado el artículo 33, sugiero que resolvamos sobre la propuesta de la representante de Guinea antes de continuar.

82. El PRESIDENTE: No tengo otros oradores en mi lista para esta sesión. Si ningún miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra levantaré la misma.

Se levanta la sesión a las 14.10 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تعاليم لها أو اكتب إلى الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Найдите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
